

**Diario “Los Andes” recibe amonestación escrita por incumplir normas deontológicas**

D. M. Quito, 26 de enero de 2015

La Superintendencia de la Información y Comunicación (SUPERCOM), de conformidad con las atribuciones contempladas en el artículo 56 de la Ley Orgánica de Comunicación (LOC), emitió una amonestación escrita a diario “Los Andes”, por inobservar las normas deontológicas establecidas el artículo 10 de la LOC, referentes a los presupuestos de verificación y contrastación de la información.

Luego del debido proceso, se estableció que el medio de comunicación tergiversó la información de la entrevista realizada al Concejal de Riobamba Orlando Chafla en el artículo “Departamento de comunicación tiene que generar la información”, difundido en la sección de opinión de la edición del 26 de agosto de 2014.

De la misma forma, se notificó al rotativo la obligación de corregir y mejorar sus prácticas informativas para el pleno y eficaz ejercicio de los derechos a la comunicación.La resolución es de obligatorio cumplimiento, conforme lo establecen los artículos 55 y 58 de la LOC.

ANTECEDENTES

-El 13 de octubre de 2014, el ingeniero Napoleón Cadena  y la abogada Ritha Castañeda, Alcalde y Procuradora Síndica del Gobierno Municipal de Riobamba respectivamente, interpusieron una denuncia en contra de diario “Los Andes”, por presuntas infracciones a las normas deontológicas establecidas en el artículo 10, numeral 1, literal a, y numeral 3, literales a) y b) de la Ley de Comunicación.

- El reclamo señaló que se irrespetó la honra y reputación del personal de servidores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Riobamba, al no realizarse la contrastación y contextualización de la información, motivo por el cual se tergiversó intencionalmente la información y opiniones difundidas por el entrevistado.

-Tras el debido proceso, se convocó a las partes a la Audiencia de Sustanciación fijada para el 19 de enero de 2015, tal como lo establece el artículo 14 del Reglamento para el Procesamiento de Infracciones Administrativas a la LOC.

-En la fecha mencionada se constató la asistencia del abogado Fabián Herrera y de la Procuradora Síndica del Gobierno de la Provincia en representación de la parte accionante, y del abogado Segundo García, representante del medio de comunicación accionado; dando por instalada la audiencia.

-Durante la misma, la parte accionada con el ejemplar del diario en mención, indicó que el medio  de comunicación resaltó las opiniones vertidas por el entrevistado, en las que habla de supuestas falencias en la contratación del personal para el departamento de comunicación del Gobierno Municipal de Riobamba. “Mire lo que dice en la primera página antes del artículo de opinión, edil denuncia falencias en el departamento de comunicación, aquí está la prueba de que existió, que se verificó lo que tiene que verificar”, expresó respecto a la información difundida.

-Agregó que “las opiniones expresadas en el artículo señalan falencias de contratación de personal puesto que no se ha procedido de acuerdo a perfiles sino más bien por haber heredado personal o en su defecto pagar favores o saldar compromisos percibidos”, en referencia a las administraciones pasadas.

-Mientras tanto, el abogado de la parte accionante señaló que se sacó de contexto la información y se generó información inexacta que distorsionó las verdaderas declaraciones del Concejal Chafla. “Lo que no podemos es agachar la cabeza ante estas actitudes de los medios como en el editorial de Diario Los Andes, que ellos más bien, le ponen al Municipio como el que con uno hacen compadrados y con otros no”. Indicó además que en la nueva administración del alcalde Cadena se emitió un manual de valoración y clasificación de puestos para el Gobierno Autónomo Descentralizado de Riobamba.

-Durante su intervención manifestó que el contenido comunicacional se desarrolló sin la debida verificación, contrastación y contextualización de los hechos referidos a las supuestas falencias del órgano municipal para la contratación de personal por supuestos favores pre adquiridos.

Luego del análisis de los elementos jurídicos y las pruebas presentadas, la SUPERCOM estableció que en las opiniones difundidas en la página 4A del medio impreso se tergiversaron intencionalmente los elementos de la información contenidos en dicha nota periodística por lo que el diario, tiene responsabilidad ulterior de las opiniones objeto de la denuncia.

<http://www.supercom.gob.ec/Supercom-resolucion-municipio-riobamba-demanda-injurias-diario-losandes>